

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.620/16

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	124.823,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	85.268,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	21.686,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:.....	61.582,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:.....	2.000,00 €.
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL:.....	39.555,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	39.555,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:.....	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	124.823,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	124.823,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	90.068,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	33.650,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	4.300,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:.....	4.900,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:.....	38.700,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	8.518,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:.....	34.755,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:.....	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	34.755,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:.....	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	124.823,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Umbrías, a 8 de junio de 2.016.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.